

Bogotá D.C.

Señora

[REDACTED]

Facultad de Derecho

Email: [REDACTED]@co

Dirección: Cll [REDACTED]

Referencia: Respuesta al radicado 2021ER [REDACTED] Derecho de Petición - Solicitud de información sobre el Parque Ecológico Distrital de Humedal Santa María del Lago.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia donde solicita información sobre el Parque Ecológico Distrital de Humedal Santa María del Lago, manifestamos lo siguiente:

PRIMERO: Solicito, me sea allegada información acerca, de los actos administrativos que ha emitido con relación al PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL DE HUMEDAL SANTA MARIA DEL LAGO, ubicado en la localidad de Engativá, incluidos; su plan de manejo y última actualización de la misma, zonificación, mapas, declaración de emergencia ambiental o de cualquier otro tipo, y en general los que regulan la realización de actividades en la zona de la reserva.

Respuesta:

La Secretaría Distrital de Ambiente desde la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales (SPPA) de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 109 de 2009 en su artículo 14, tiene programada la actualización del Plan de Manejo Ambiental que fue aprobado mediante la Resolución SDA 7773 del 22 de diciembre de 2012, y se adoptó mediante Decreto Distrital 450 de 2017. Este PMA cuenta con cinco (5) programas y veinte cuatro (24) proyectos.

En la página web <http://humedalesdebogota.ambientebogota.gov.co/inicio/humedal-santa-maria-del-lago/> puede descargar el componente del plan de acción, no obstante adjunto a esta respuesta encontrará el contenido completo del PMA.

SEGUNDO: seguidamente, solicito información relacionada con las acciones y los proyectos de recuperación del PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL DE HUMEDAL SANTA MARIA DEL LAGO.

Respuesta:

La Secretaría Distrital de Ambiente desde la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad (SER) de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 109 de 2009 en su artículo 23, viene desplegando acciones tendientes a recuperar, conservar y preservar los Parques Ecológicos Distritales de Humedales (PEDH), donde está incluido el PEDH Santa María del Lago, haciendo énfasis en las actividades de mantenimiento y limpieza de la Zona de Manejo y Protección Ambiental (ZMPA), con la empresa Aguas de Bogotá SA ESP, contratista que realiza las labores de manejo adaptativo y silvicultural al arbolado objeto de mantenimiento, corte de pasto kikuyo en zonas verdes y en zonas duras como en senderos, mantenimiento de jardineras, instalación y mantenimientos de mobiliario en madera, instalación y mantenimiento de zona

de vivero, manejo de residuos vegetales y producción de compostaje, control de especies invasoras, entre otras actividades.

En la actualidad, la Secretaria Distrital de Ambiente viene ejecutando el proyecto de Inversión 7814, el cual busca el Fortalecimiento de la administración y monitoreo de áreas protegidas y otras áreas de interés ambiental para disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas frente alteraciones naturales y antrópicas en Bogotá, con una meta PDD: *“Administrar y manejar o gestionar, de forma participativa, el 100% de las áreas protegidas, humedales, parques ecológicos de montaña y otras áreas de interés ambiental, priorizadas para la consolidación de la estructura ecológica principal de Bogotá, promoviendo su renaturalización y uso público de manera compatible con sus objetivos de conservación, garantizando el caudal ecológico a 3 humedales y completando el diagnóstico para que se le garantice a otros once”*.

Con base en lo anterior, la Secretaria Distrital adelanta la gestión en el PEDH Santa María del Lago enfocada en las cinco (5) estrategias de la Política de Humedales del Distrito Capital, las cuales puede encontrar descritas en el Informe de Gestión del año inmediatamente anterior, que nos permitimos adjuntar en el presente oficio.

TERCERO: Así mismo, si es de su conocimiento, la declaración de actos administrativos por parte de otras autoridades, y que guarden relación con la regulación del PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL DE HUMEDAL SANTA MARIA DEL LAGO, agradezco se me sea enviada dicha información.

Respuesta:

A continuación, se relacionan los actos administrativos emitidos a nivel Distrital que aplican para el PEDH Santa María del Lago:

- Decreto 619 de 2000, compilado por el Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital): Declara el humedal Santa María del Lago como Parque Ecológico Distrital de Humedal.
- Decreto 190 de 2004, artículos 17, 75 79, 94 y 95: Identifica el Parque Ecológico Distrital de Humedal Santa María del Lago como parte de la Estructura Ecológica Principal y el Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital.
- Decreto Distrital 062 de 2006: Por el cual se establecen mecanismos, lineamientos y directrices para la elaboración y ejecución de los Planes de Manejo Ambiental para los humedales ubicados dentro del perímetro urbano del Distrito.
- Decreto 624 del 2007: Adopta la visión, objetivos y principios de la Política de Humedales del Distrito Capital.
- Decreto 386 del 11 de noviembre de 2008, “Por el cual se adoptan medidas para recuperar, proteger y preservar los humedales, sus zonas de ronda hidráulica y de manejo y preservación ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 109 del 16 de marzo de 2009: “Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”.

- Resolución 7773 del 22 de diciembre de 2010, por la cual fue aprobado el Plan de Manejo Ambiental como instrumento de planificación que orienta las acciones de recuperación del humedal Santa María del Lago por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Decreto 450 de 2017, "Por medio del cual se adoptan los Planes de Manejo Ambiental - PMA - de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal - PEDH - del Distrito Capital y se toman otras determinaciones".
- Decreto 1468 del 6 de agosto de 2018, "Por el cual se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, con el fin de designar al Complejo de Humedales Urbanos del Distrito Capital de Bogotá para ser Incluidos en la lista de Humedales de Importancia Internacional Ramsar, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 357 de 1997".
- Acuerdo 256 de 2020 del Concejo de Bogotá: "Por el cual se declara la emergencia climática en Bogotá D.C. (...)", incluye como mandato la "Protección de la Estructura Ecológica Principal (EEP) (...)" de la cual hacer parte el PEDH Santa María del Lago".

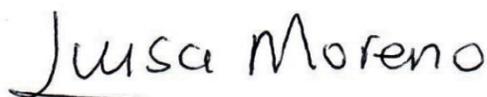
CUARTO: Finalmente, solicito el envío por canal digital de los actos administrativos, y demás documentos, que resulten como respuesta de las anteriores solicitudes.

Respuesta:

Se adjunta en una carpeta comprimida la documentación relacionada en la presente respuesta.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos para resolver cualquier inquietud adicional.

Atentamente,



LUISA FERNANDA MORENO PANESSO
SUBDIRECCION DE POLITICAS Y PLANES AMBIENTALES

Anexos: Carpeta comprimida "Anexos respuesta radicado 2021ER [REDACTED] DP".

Proyectó: MARÍA ALEJANDRA PIEDRA LEÓN - SPPA
FABIAN COTE NAVARRO - SPPA
LUZ ANDREINA ORTIZ BUSTOS - SER

Proyectó: FABIAN DARIO COTE NAVARRO
Revisó: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
MARIA ALEJANDRA PIEDRA LEON
Aprobó: LUISA FERNANDA MORENO PANESSO